

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, Nº 161/91**

Sucre, 20 de diciembre de 1991

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la muy leal y noble ciudad de La Plata, legendaria sede de la tan predominante cultura Charcas y Yampara, ha sido nominada con mucha justicia **"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"**.

Que, los valores culturales y sociales adquiridos a lo largo de nuestra era, han convertido a nuestra Ciudad Blanca en una de las ciudades con mayores atractivos humanos, artísticos y turísticos acrecentados en aquella singular época en la que el Inca la denominara Chuquisaca y que después, desde un ángulo diferente, creciera aún más siendo la sede de la Real Audiencia de Charcas, crisol de la Cultura Americana, engrandecida por la Academia Carolina y su par la gran Universidad Salamanca de América.

Que, los ricos antecedentes, no solo culturales y artísticos de la ciudad de los cuatro nombres, han ameritado durante los más de 450 años de su existencia, reconocimientos y títulos como aquel que le fuera otorgado por la Organización de Estados Americanos, el año 1979 como **"MONUMENTO DE AMERICA"**, por la que fuera reconocida también como el Crisol de la Libertad Americana.

Que, en correspondencia a sus aportes regionales, nacionales e internacionales en los campos de la cultura y arte, de los cambios sociales y fraternidad latinoamericanas, el H. Concejo Municipal, como Gobierno Comunal y principal ente Deliberante de la ciudad Blanca de América, se siente honrado con la reciente nominación otorgada-

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

- Art. 1ro.-Declarar el día lunes 23 de diciembre de 1991, Día de **REGOCIJO DEPARTAMENTAL** en virtud del nombramiento a la Cultra Charcas, La Plata, Sucre, Chuquisaca, como **PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**, por la UNESCO.
- Art. 2do.-Declarar al 17 de diciembre, para la posteridad, como día de recordación histórica, que deberá fijarse dentro del calendario festivo y cívico de la Capital de la República de Bolivia, como motivo de homenaje y recordación por las generaciones venideras.
- Art. 3ro.-Como reconocimiento a tan elevado nombramiento que fue posible por la acertada gestión de los ilustres

ciudadanos bolivianos: Don Salvador Romero, Excelentísimo Embajador Boliviano ante la UNESCO y a Don Mario Bedoya Ballivián, Director Ejecutivo del Instituto Boliviano de Cultura del País, el H. Concejo Municipal de la Capital Constitucional de la República, hace público su reconocimiento en representación del pueblo chuquisaqueño, como muestra de su profundo agradecimiento.

Art. 4to.-Como es deber de ésta representación de la Comunidad chuquisaqueña, se reclama, pide y solicita a todas las instituciones locales, departamentales y nacionales que, aunando voluntades se haga el máximo esfuerzo por preservar y conservar por sobre todos los intereses particulares o de grupo, este título que tan merecidamente adquiere la ciudad Monumento de América. Tal preservación y conservación no será posible sino a través de respaldos materiales desde todos los ámbitos gubernamentales, tanto económica, social y culturalmente.

Art. 5to.-El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
Padilla Cortez  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Weimar  
**H. SECRETARIO**

C.c. Stría. Gral. (5).  
Arch.  
amme.